



N.º 2022914 MDN-DMSG.GAL-22

Bogotá, D.C., septiembre 06 de 2022

Doctor

**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**

Secretario Comisión Segunda Constitucional

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

Ciudad

Asunto: Proposición 05 – Cámara de Representantes.

Respetado doctor Rivera:

De manera atenta, se procede a dar respuesta a la proposición No. 05 de 2022, suscrita por los congresistas Luis Miguel López Aristizabal, Juana Carolina Londoño Jaramillo y Fernando David Niño Mendoza, en razón a la *“reciente ola de atentados contra la vida e integridad de los policías de nuestro país...”*, con fundamento en la información suministrada<sup>1</sup>, y en los siguientes términos:

- 1. “En lo corrido del año 2022, ¿cuántos atentados contra la vida e integridad de los miembros de la Policía Nacional se han perpetrado? Favor discriminar I) cuantos muertos y cuántos heridos; II) municipio o regiones en los que ocurrieron los hechos, III) victimario o posible victimario, IV) móvil o posible móvil del atentado, V) rango del uniformado; IV) si tenía a su cargo el sustento de la familia, y VIII) edad”.**

La Policía Nacional señala que, una vez consultado el Sistema de Información, Estadístico Delincuencial y Contravencional - SIEDCO, en respuesta a los numerales *“I) cuántos muertos y cuántos heridos; II) municipio o regiones en los que ocurrieron los hechos; V) rango del uniformado y VIII) edad”*, la información se encuentra adjunta en archivo Excel denominado *“punto 1. homicidios y lesiones policías”*, en lo comprendido entre el periodo del 01 de enero al 03 de septiembre de 2022, información que se analiza a continuación:

---

<sup>1</sup> Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional  
Dirección de la Policía Nacional  
Comando General de las Fuerzas Militares



### Homicidios a Policías en 2022

Homicidios a Policías	Cantidad
Casos	61
Víctimas	72

En el 2022 se han presentado **61** casos con **72** víctimas uniformados, de los cuales, **44** policiales se encontraban en servicio y **28** fuera del mismo.

- Concretamente, los **44** Homicidios a Policías en servicio fueron cometidos en el Departamento de Policía Antioquia (11), Departamento de Policía Huila (7), Departamento de Policía Norte de Santander (5), Policía Metropolitana de Cúcuta (3), Departamento de Policía Meta (2), Departamento de Policía Caquetá (2), Departamento de Policía Cauca (2), Departamento de Policía Sucre (2), Departamento de Policía Nariño (2), Policía Metropolitana de Villavicencio (1), Departamento de Policía Santander (1), Departamento de Policía Magdalena (1), Departamento de Policía Arauca (1), Departamento de Policía Cesar (1), Departamento de Policía Bolívar (1), Departamento de Policía Córdoba (1) y Departamento de Policía Magdalena Medio (1).
- Los **28** Homicidios a Policías fuera de servicio fueron cometidos en: Departamento de Policía Antioquia (7), Departamento de Policía Bolívar (3), Policía Metropolitana de Barranquilla (3), Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín) (2), Policía Metropolitana de Cartagena (2), Policía Metropolitana de Bogotá (2), Policía Metropolitana de Montería (2), Departamento de Policía Santander (1), Departamento de Policía Cesar (1), Policía Metropolitana de Cúcuta (1), Departamento de Policía Chocó (1), Departamento de Policía Magdalena (1), Departamento de Policía Cauca (1) y Departamento de Policía Tolima (1).

Ahora bien, en lo corrido del año 2022, se han registrado **371** lesiones a policías. Particularmente, de las 371 lesiones a policías, **283** (76%) se encontraban en servicio y **88** (24%) se encontraban en otra actividad (fuera del servicio).

- El medio más utilizado para la comisión de los hechos fue el arma de fuego con el 29% (108 lesionados), seguido de armas contundentes con el 29% (106), artefacto explosivo con el 17% (66), arma cortopunzante con el 9% (32) y otros con el 16% (59).
- Las situaciones en virtud de las cuales se han dado dichas lesiones son: las riñas con el 43% (160), seguido de ataques por GAO con el 29% (110), enfrentamiento policía- delincuencia con el 9% (32), atraco con el 6% (21) y otros con el 13% (48).





- Las unidades donde fueron lesionados los policía son: Valle con el 17,52% (65), seguido de Antioquia con el 13,48% (50), Norte de Santander con el 8,36% (31), Huila 6,47% (24), Santander con el 6,47% (24), Cauca con el 4,04 (15), Bolívar con el 3,77% (14), Cesar con el 3,77% (14), Meta con el 3,77% (14), Cundinamarca con el 3,77% (14), Atlántico con el 3,23% (12), Boyacá con el 3,23% (12), Sucre con el 2,96% (11), Caquetá con el 2,43% (9), Magdalena 2,16% (8), Tolima 2,16% (8), Quindío con el 1,89% (7), Chocó con el 1,62% (6), Guajira 1,35% (5), Arauca 1,35% (5), Guaviare 1,35% (5), Caldas 1.08 (4), Amazonas 0,81% (3), Nariño 0,81% (3), Putumayo 0,54% (2), Risaralda 0,54% (2), Cordoba 0,54% (2), Casanare y San Andres con el 0,27% equivalente a un caso respectivamente.
- El 93% (344) fueron de género masculino y el 7% (27) restante femenino.

Frente a los numerales “III) *victimario o posible victimario*” y IV) *móvil o posible móvil del atentado*”, debe indicarse que en virtud de lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de 1991, es la Fiscalía General de la Nación el ente investigador que, en ejercicio de sus funciones, determinará el responsable de los hechos y su móvil, razón por la cual se da traslado por competencia mediante oficio RS20220825082621.

Ahora bien, la Policía Nacional ha identificado que en la vigencia 2022, se han presentado 24 casos con 26 víctimas, donde se atribuye como posible autor el Grupo Armado Organizado “Clan del Golfo”, homicidios que posiblemente se presentaron bajo el denominado “Plan Pistola”, y cuya motivación, se atribuye a la extradición de Dairo Antonio Úsuga a. “Otoniel”.

Es de resaltar que, el mencionado “Plan Pistola”, es una modalidad criminal que emplean los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) en contra de la Fuerza Pública, con el fin de generar terror y zozobra mediante homicidios y lesiones a sus miembros.

Finalmente, en lo relacionado con el numeral “VI) *si tenía a su cargo el sustento de la familia*”, esta información cuenta con carácter reservado, en atención al numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

**2. “Qué tipo de medidas preventivas y reactivas está adoptando el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional ante la reciente ola de violencia cometida contra la Policía Nacional?”.**



En materia de prevención se ha emitido cuatrocientos cincuenta (450) poligramas<sup>2</sup> a nivel país, tendientes a contrarrestar la ofensiva contra los miembros de la institución; estrategia que tiene como finalidad proteger y salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios, a través de procedimientos que coadyuven a minimizar el riesgo en la prestación del servicio de policía, tales como:

- Realizar actividades de registro y control de personas y vehículos empleando el Sistema Táctico Básico Policial.
- Evitar formaciones con el personal en la parte externa de las instalaciones.
- Evitar aglomeraciones del personal uniformado.
- Verificar la adecuada utilización de los elementos de seguridad personal (casco, guantes, chaleco balístico).
- Confirmar los eventos donde sean requeridas las patrullas con el fin de evitar ser víctimas de atentados bajo la modalidad de señuelos o “Plan Pistola”.
- Maximizar alertas en todas las instalaciones policiales, realizar el control en los accesos a las mismas y sus inmediaciones.
- Ejecutar revistas periódicas sobre las vías de acceso a las instalaciones policiales por parte de la unidad de binomios antiexplosivos.

Por otro lado, ante el conocimiento del “Plan Pistola” por parte de la Policía Nacional, se desplegó un servicio de apoyo para el aumento del pie de fuerza en las zonas de mayor afectación, y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, se consolidó un equipo de investigación judicial especializado, denominado “equipos itinerantes”, con capacidad de movilidad e investigación criminalística, que ha permitido un avance en las investigaciones relacionadas con los homicidios de los uniformados.

Otra medida reactiva, fue el aumento de recompensas de los principales cabecillas de las organizaciones criminales, a través de la difusión nacional, regional y local del “cartel de los más buscados”, estrategia para la desarticulación de los GAO y los GDO que, posiblemente estuvieran participando entre otras acciones criminales, en homicidios contra los miembros de la Policía Nacional.

En ejecución de la estrategia mencionada, se difundió un “cartel nacional de los más buscados”, incluyendo 27 objetivos priorizados (3 objetivos de alto valor, 4 cabecillas estratégicos y 20 mandos medios), estableciendo:

- Hasta 5.000 millones de pesos por a. “Chiquito Malo”, a. “Siopas”, y a. “Gonzalito”.
- Hasta 650 millones de pesos por Alexander Celis Durango a. “Bayron”.
- Hasta 100 millones de pesos por a. “Bigote”, a. “Rodrigo o Flechas” y a. “Don Antonio”.

---

<sup>2</sup> Policía Nacional, Guía de Gestión Documental de la Policía Nacional, numeral 2.16: “*documento de circulación interna que describe en forma breve, clara y sencilla, situaciones de orden operativo o administrativo relacionadas con el servicio de policía. Debe ser transmitido a través de los medios de comunicación existentes en la Policía Nacional.*”





- Hasta 50 millones por 20 mandos medios.

Como resultado de la difusión del “cartel nacional de los más buscados”, a la fecha se han registrado 2 capturas, así:

- Jorge Enrique León Bedoya, a. “Pepe o Reinel”, cabecilla de la subestructura Luis Alfonso Echavarría del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, el 4 de junio de 2022 en San Pablo (Bolívar).
- Alexander Giraldo Alcaráz, a. “David”, cabecilla principal de la subestructura Gonzalo Oquendo Urrego del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, el 30 de junio de 2022 en Villavicencio (Meta).

Así mismo, la Policía Nacional en coordinación con las alcaldías y gobernaciones, ha generado una serie de estrategias tales como:

La difusión de 23 “carteles de los más buscados”, incluyendo 107 objetivos de 4 estructuras, 22 subestructuras y 1 comisión con una recompensa hasta 50<sup>3</sup> millones de pesos.

A la fecha se han registrado 1 muerte, 11 capturas y 1 presentación voluntaria, así:

- Jildardo José Bertel Jiménez, a. “Zabala o Jildardo”, perteneciente a la subestructura Julio César Vargas Torres del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, el 6 junio de 2022 en Puerto Berrio (Antioquia), quien murió en operación “Zadquiel”.
- David Vega Martínez, a. “Político”, integrante de la subestructura Gonzalo Oquendo Urrego en Montería (Córdoba) del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 26 mayo de 2022.
- Nelson Enrique Bejarano, a. “Gonzalo”, segundo cabecilla de la subestructura Carreteras del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 7 de junio de 2022 en Mutatá (Antioquia).
- Luis Vega Valladares a. “Castipan”, cabecilla financiero de la subestructura Suroeste Antioqueño del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 13 de junio de 2022 en Anzá (Antioquia).
- Luis Eduardo Castaño Urrego a. “Luis”, integrante de la subestructura Suroeste Antioqueño del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 24 junio de 2022 en Hispania (Antioquia).
- Héctor Darío Berrocal Durango, a. “Messi”, coordinador de narcotráfico de la subestructura Carlos Vásquez del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 29 junio de 2022 en Carepa (Antioquia).

---

<sup>3</sup> Atendiendo los requisitos y criterios establecidos en la Directiva Ministerial 02 del 16/01/2019, directiva para el pago recompensas e información.



- Luis Fernando Peñate García, alias “Carlos”, presunto integrante de la subestructura Luis Alfonso Echeverría del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 3 julio de 2022 en Montería (Córdoba).
- Didier de Jesús Palacios Gonzales alias “Kaicer”, segundo cabecilla de la subestructura Gabriel Poveda Ramos del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado 8 julio de 2022 en Mutatá (Antioquia).
- Alex Escando Coneo alias “El Américo”, integrante de la subestructura Héroes del Caribe del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 8 julio de 2022 en Cartagena (Bolívar).
- Joyber Andrés Ravelo Suarez, alias “Moma”, cabecilla financiero de zona de la subestructura Luis Orlando Padierna Peña del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 22 julio de 2022 en Cúcuta (Norte Santander).
- Yeison Orejuela Borja, alias “Cobra”, cabecilla del CCF en Quibdó de la SE. Carretera del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 22 de julio de 2022 en Istmina (Chocó).
- Karina Esther Jiménez Ríos alias “Karina” integrante de la SE. Rubén Darío Ávila Martínez del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”, quien fue capturado el 23 de julio de 2022 en Montería (Córdoba).
- Eugenio Segundo Ojeda Betts, alias “Mentirita Fresca”, integrante de la SE. Francisco José Mórelo Peñate del Grupo Armado Organizado “CLAN DEL GOLFO”<sup>4</sup>, quien fue capturado el 29 de julio de 2022 en Ciénaga (Magdalena).

**3. “¿En qué etapa se encuentra la investigación y judicialización de los presuntos responsables de los delitos cometidos contra la Policía Nacional en lo que va del 2022? Favor discriminar por cada caso, indicación de la etapa del proceso y las actuaciones que han adelantado hasta la fecha.”**

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, en virtud de lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de 1991, es la Fiscalía General de la Nación el ente investigador que, en ejercicio de sus funciones, conoce de la investigación, razón por la cual se da traslado por competencia mediante oficio RS20220825082621.

**4. “¿Qué posición asumirá el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional de cara a la defensa de la Policía Nacional a raíz del incremento de los casos de asesinatos y lesiones contra la**

<sup>4</sup> Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, mediante correo electrónico de fecha 23/08/2022, enviado a través de la cuenta [dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co](mailto:dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co)





***Policía Nacional? ¿Actualmente se tiene previsto un plan de acción o una directriz clara en ese sentido?”.***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, en este momento el gobierno nacional avanza hacia la consecución de una Paz Total, por lo cual se está implementando un proceso de cambio y transformación en la agenda de defensa y seguridad del país. Esta política incluye la participación de diversas instancias gubernamentales, sectoriales y sociales.

El eje central de la transformación que se está construyendo, está dado por la adopción del concepto de Seguridad Humana como pilar del pensar y accionar de la Fuerza Pública, así como de la primacía de los derechos humanos. Bajo este concepto será fundamental la vida, profundizar la democracia, prevenir masacres, proteger los líderes sociales y dar opciones a los jóvenes.

Pensar o actuar en términos de Seguridad Humana, significa adoptar un enfoque de integralidad, de trabajo articulado entre diversos sectores y actores, con el propósito de poder resolver de manera estructural las diversas problemáticas sociales que afectan los territorios, y que están en el trasfondo del deterioro de la situación de seguridad.

Al momento de enfrentar el multi crimen, para la Fuerza Pública será central el poder concentrar las acciones sectoriales e interinstitucionales en los eslabones de alto valor, especialmente en el lavado de activos y los grandes capitales, siendo necesario abordar la lucha contra el multi crimen bajo un énfasis policial, judicial y de inteligencia que permita la plena desarticulación y no regeneración o mutación de las organizaciones criminales.

***5. “Si las estrategias desarrolladas hasta este momento no han sido eficaces para evitar la continuación de los ataques sistemáticos a integrantes de la Policía Nacional, ¿estas han sido dejadas de lado, han sido reestructuradas o acaso, se está evaluando en este momento acudir a nuevas estrategias? De ser lo último ¿cuáles son y por qué se prevé su eficacia?”.***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que las estrategias y medidas adoptadas han tenido resultados importantes dirigidos a proteger la vida e integridad de los Policías de Colombia, las cuales están en constante revisión, evaluación y fortalecimiento, tal como se detalló en la respuesta del numeral 2. del presente cuestionario.

Es importante mencionar que para el mes de agosto del presente año, se observa una disminución del 42% en homicidios a miembros de la Policía Nacional (con 10 crímenes), teniendo en cuenta que en el mes de julio se registraron un total de 19 homicidios. Esto como resultado de las acciones preventivas y estrategias diferenciales en el servicio de policía.



6. ***“¿Cuáles son las acciones implementadas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional para proteger, de manera efectiva, a los miembros de la Policía Nacional ante los ataques de aquellos asociados al denominado “plan pistola”, teniendo en cuenta que varios de los asesinados fueron jóvenes que no superaban los 26 años de edad y que estaban asignados a zonas disputadas por grupos armados al margen de la ley?”.***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que la respuesta a este interrogante fue suministrada en el numeral 2 del presente cuestionario.

7. ***“Además de las disputas territoriales entre grupos armados al margen de la ley tales como el Clan del Golfo y las disidencias de las extintas FARC, ¿se han identificado factores adicionales que hayan tenido incidencia directa en los asesinatos cometidos, de manera sistemática, en contra de miembros de la Policía Nacional? De ser afirmativa la respuesta ¿cuáles son esos factores y de qué manera están siendo contrarrestados y/o enfrentados para evitar la escalada de casos asociados a estos hechos violentos?”.***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que es la Fiscalía General de la Nación, en el marco de su función constitucional y del desarrollo de la propia investigación, el ente que determinará los patrones de criminalidad y factores asociados que permitirán esclarecer otros factores asociados a este tipo de homicidio.

8. ***“¿Están teniendo algún tipo de articulación con otras autoridades competentes en aras de conjurar la actual problemática de violencia cometida contra la Policía Nacional? De ser así, ¿con qué autoridades y cuál ha sido el modo de articulación o colaboración?”.***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, ante la comisión de homicidios en contra de miembros de la Policía Nacional suscitados en el país, se dispuso una estrategia a través de la implementación del Servicio de Investigación Criminal, logrando sinergia efectiva con la Fiscalía General de la Nación, Organismos de Inteligencia de la Fuerza Pública e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desplegando grupos itinerantes, orientados a la individualización, identificación, judicialización y captura de los victimarios, y con el propósito de alcanzar el esclarecimiento de estos hechos<sup>5</sup>.

Adicionalmente se ha coordinado con las entidades territoriales, la sostenibilidad e incremento de las recompensas difundidas en “el cartel de los más buscados”, con resultados importantes como los enunciados en la respuesta al numeral 2.

Finalmente es importante señalar que en los departamentos de Antioquia y Sucre se desarrollaron las siguientes Reuniones de Seguridad en los que específicamente

---

<sup>5</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, correo Exchange [dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co](mailto:dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co), del 29/08/22





se abordó la situación de seguridad de los uniformados de la Policía Nacional, en estas reuniones se lograron identificar las siguientes acciones para prevenir y reaccionar ante los ataques a los uniformados de la Policía Nacional:

<b>N</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>TEMA</b>	<b>ACCIONES</b>
1	09/05/2022	<b>Gobernación de Antioquia</b>	<b>Dispositivos de Acción Sostenible Sobre Vías</b>	Dispositivo Militar /o Policías en el corredor vial Medellín-Urabá.  Prevenir acciones terroristas.  Garantizar la seguridad y movilidad.
2			<b>Controles Viales</b>	Presencia de la Fuerza Pública en este sector.
3			<b>Reactivación actividad productiva y Comercial</b>	Los Ministerios de Defensa e Interior en coordinación de alcaldías y Fuerza Pública realizarán acompañamiento en los municipios de Santa fe de Antioquia y San Pedro a fin de hacer presencia.  Presencia en los territorios.
4.			<b>Plan de pagos de recompensas</b>	La Gobernación de Antioquia incrementó el monto de pago de recompensas, a quien suministre información que permita la ubicación y capturas de los responsables de los atentados en contra la Fuerza Pública en el municipio de Cañasgordas, de los



				<p>siguientes Cabecillas.</p> <p>Alias "Richard" 200 millones de pesos del Clan del Golfo.</p> <p>Alisa "Betancourt" 100 millones de Pesos.</p>
1	10/05/2022	<b>Alcaldía de Vegachí</b>	<b>Acciones conjuntas coordinadas Ejército y Policía</b>	Presencia de la Fuerza Pública de forma sostenible, a fin de prevenir acciones terroristas y criminales del "Paro Armado Clan Del Golfo".
2			<b>Cápsula Investigativa</b>	La Policía Nacional creará una cápsula investigativa conformada por 10 hombres del GAULA, inteligencia y policía judicial, a fin de dinamizar las investigaciones capturas, allanamientos, y demás acciones judiciales.
3			<b>Bloque de Búsqueda Especial</b>	Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional mantendrán el acompañamiento del "Bloque de Búsqueda Especial Regional Contra el Clan del Golfo" para la ubicación y captura de los principales cabecillas.
4.			<b>Planes antiextorsión</b>	Los grupos GAULA Militar y de Policía, promoverán la denuncia con el programa "Yo no pago yo denuncio".  Se ejecutarán planes antiextorsión con la ciudadanía y autoridades





				del municipio.
5			<b>Pie de Fuerza</b>	El Ejército Nacional mantendrá los dispositivos de pie de Fuerza de forma sostenible con 60 hombres del Ejército Nacional para el municipio de Vegachí.
6			<b>Presencia control territorial y</b>	El Ejército Nacional incrementará su presencia en el corregimiento El Tigre, con unidades de la base militar Mata, quienes estarán de forma itinerante haciendo presencia en las veredas de los municipios de esta región.
7			<b>Intervención con ingenieros militares</b>	El Ejército Nacional a través de Ingenieros Militares, realizará un ejercicio de acción unificada para hacer los arreglos en la vía que conduce a la pista de patinaje del municipio de Vegachí, para fortalecer la vigilancia en esta zona.



8			<b>Componente de comandos para Vegachí</b>	La Policía Nacional enviará un componente de comandos lobos para el municipio de Vegachí, quienes realizarán acciones y operaciones en la jurisdicción del Nordeste y los municipios vecinos.
1	28/06/2022	<b>Escuela de Carabineros Rafael Núñez</b>	<b>Acciones Ofensivas contra el GAO Clan del Golfo</b>	Las Fuerzas Militares y de Policía mantendrán sus acciones ofensivas en contra de las estructuras y subestructuras del GAO Clan del Golfo.  Prevenir, alertar y neutralizar hechos terroristas o afectaciones en contra de la población civil.  Presencia de la Fuerza Pública en 86 municipios priorizados.
2			<b>Inteligencia anticipativa</b>	Presencia de las Fuerza Militares y Policía .  Se fortalecerán las acciones de contrainteligencia para contrarrestar el componente criminal del Clan del Golfo.
3			<b>Acciones de judicialización</b>	Las Fuerzas Militares y de Policía mantendrán en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, se dará prioridad a las acciones de judicialización, captura e individualización de actores criminales y responsables de los ataques a la fuerza pública.





4		<b>Fortalecimiento de pie Fuerza</b>	<p>Se incrementarán la presencia de la Fuerza Pública y los patrullajes mixtos entre el Ejército y la Policía Nacional sobre las vías y cabeceras municipales.</p> <p>-5 pelotones adicionales del Ejército Nacional estarán destinados a la protección de la ruta del sol.</p> <p>-500 policías de la Dirección de Carabineros serán designados para reforzar las acciones preventivas y disuasivas en los municipios priorizados.</p>
5		<b>Acciones de prevención y disuasión</b>	<p>La Policía Nacional realizará actividades de vigilancia y control en el transporte público para prevenir y alertar sobre acciones de constreñimiento a la movilidad.</p> <p>-Se fortalecerán las acciones cívico-militares con la comunidad y las redes de participación cívica.</p> <p>-El Ejército Nacional en el marco del “Plan Escudo” fortalece la protección de instalaciones militares, con puestos de control, plan vecinos y actividades de video vigilancia con drones.</p>
6		<b>Acciones de judicialización</b>	<p>Se actualiza el cartel de los más buscados, y se incrementa el monto de pago de recompensas de hasta 500 millones de pesos, para quien suministre información que permita la ubicación y captura de</p>



				los autores materiales e intelectuales de los actos sicariales en contra de la fuerza pública por parte del GAO Clan de Golfo.
--	--	--	--	--

**9. “¿Se considera que la normatividad actual es suficiente para proteger la vida e integridad de la Policía Nacional o se estima necesario realizar alguna reforma o creación legal? De ser así, ¿en qué sentido se estima necesaria la regulación?”.**

El Ministerio de Defensa Nacional afirma que el marco constitucional y legal del Estado colombiano, cuenta con las herramientas necesarias para la protección de los uniformados en el ejercicio de la misión superior.

**10. “¿Qué medidas, políticas o planes se adoptan y se piensan adoptar – de ser el caso – en relación con la protección de las familias de los policías asesinados o heridos en cumplimiento de su deber?”.**

La Policía Nacional señala que a través de la Directiva Operativa Transitoria 020 DIPON – JESEP del 24 de abril del 2022, se implementó la estrategia “Núcleos de Atención Oportuna – NAO”, cuya finalidad es el desarrollo de actividades enmarcadas en el manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos, manejo del duelo, entre otros aspectos, con el propósito de brindar acompañamiento psicosocial a la familia de los uniformados en las diferentes situaciones que lo requieran, contando para ello con equipos interdisciplinarios, quienes realizan la intervención y seguimiento de acuerdo a sus competencias específicas, tales como; médicos, fisioterapeutas, psicólogos, auxiliares de enfermería, sacerdotes, trabajadores sociales y Suboficial de Comando.

La Dirección de Bienestar Social y Familia, realiza la activación de la ruta de acompañamiento psicosocial a través de los “Núcleos de Atención Oportuna – NAO”, los cuales se encuentran en las Direcciones, Departamentos y Metropolitanas para brindar atención a los familiares de los policías fallecidos o lesionados, atendiendo de manera integral a las víctimas bajo las siguientes líneas de trabajo:

- Acompañamiento Psicosocial
- Manejo de tensión emocional: línea de apoyo 018000-910588
- Atención y prestación de salud
- Capacitación y profesionalismo
- Administración del talento humano

En lo relacionado con el apoyo para las viudas, huérfanos y padres del personal

Carrera 54 No. 26-25 CAN

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia





fallecido o lesionado, la Policía Nacional a través de los NAO, se encarga de realizar la activación de la ruta psicosocial para brindar atención a los familiares con el manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos y manejo del duelo, y adicionalmente se realizan las siguientes actividades:

- Informar el fallecimiento del uniformado a la familia.
- Acompañamiento del duelo.
- Inclusión de beneficiarios del uniformado fallecido a las actividades formativas y lúdicas.
- Movilización de redes de apoyo.
- Seguimiento y cierre del acompañamiento de duelo.

**11. “¿Qué tipo de estrategias se han pensado desde el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional para evitar que los policías se retiren de la Institución como consecuencia directa o indirecta de la actual ola de violencia?”.**

La Policía Nacional señala que, la razón de los retiros que se han materializado en la presente vigencia, corresponden en principio, al relevo generacional natural del personal de la institución y al ejercicio de la asignación de retiro. No obstante, el Estado ha generado instrumentos jurídicos que otorgan estímulos a todo el personal uniformado de la Policía Nacional, para motivar la permanencia en el servicio activo, como se describe a continuación:

➤ **Reconocimiento de Distinciones a Patrulleros del Nivel Ejecutivo**

En atención al artículo 116 de la Ley 2179 del 30 de diciembre 2021, para el grado de patrullero del nivel ejecutivo, se creó el reconocimiento denominado “distinciones”, el cual se otorga al Patrullero activo por su tiempo de servicio, buen comportamiento y profesionalización, distinción que se entrega cada 6 años previo el lleno de los requisitos anteriormente mencionados.

Es por esto que desde el año 1998 hasta el 2016, se reconocieron 65.284 uniformados, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Fecha Fiscal	Tiempo de servicio	Distinción	Patrullero	Valor porcentual mensual PT. NE. (1.835.072,00)	Valor reconocimiento
2010-2016	6 a 11 años 11 meses	1ra (10%)	43.645	\$ 183.507,20	\$ 8.009.171.744,00
2004-2010	12 a 17 años 11 meses	2da (10%)	20.504	\$ 367.014,40	\$ 7.525.263.257,60
1998-2004	18 a 23 años 11 meses.	3ra (5%)	1.130	\$ 458.768,00	\$ 518.407.840,00
1998	24 a 29 años 11 meses	4ta (5%)	5	\$ 550.521,60	\$ 2.752.608,00
-----	30 años	5ta (5%)	0	\$ 642.275,20	\$ 0,00
<b>Total</b>			<b>65.284</b>	-	<b>\$ 16.055.595.449,60</b>

Fuente: Grupo de Reconocimiento - Área de Desarrollo Humano DITAH - Fecha de corte: 01/08/2022

Carrera 54 No. 26-25 CAN

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



### ➤ Reconocimiento de la Bonificación para la Asistencia Familiar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 132 de Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, se crea la bonificación para la asistencia familiar, mediante el reconocimiento y pago de una bonificación familiar para el personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de la Policía Nacional, la cual se paga cada dos meses y se liquida sobre la asignación básica; en un 30% por estar casado o en vigencia de una unión marital de hecho, un 3% por el primer hijo y 2% por el segundo, sin embargo, cabe anotar que esta bonificación es incompatible con el subsidio familiar.

Dando alcance a lo anterior, a la fecha se ha reconocido y pagado esta bonificación a 20.835 uniformados del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de la Policía Nacional, como se evidencia en el siguiente cuadro:

GRADO	TOTAL	Bonificación para la Asistencia Familiar
Comisario	48	\$ 77.849.151,64
Subcomisario	102	\$ 135.282.337,32
Intendente Jefe	504	\$ 717.377.710,40
Intendente	4.338	\$ 5.930.217.914,92
Subintendente	4.901	\$ 5.093.460.046,44
Patrullero	10.941	\$ 8.743.357.748,24
Carabinero	1	\$ 1.017.853,27
<b>Total</b>	<b>20.835</b>	<b>\$ 20.698.562.762,23</b>

Fuente: Grupo de Reconocimiento - Área de Desarrollo Humano DITAH - Fecha de corte: 01/08/2022

### ➤ Disminución de Tiempo en el Grado de Intendente para Ascenso

Teniendo en cuenta el artículo 23 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, se implementó una disminución de 7 a 5 años para el ascenso del grado de intendente, en virtud de la cual cabe resaltar:

- El ascenso de 704 señores Intendentes, mediante la Resolución No. 00414 del 1 de marzo de 2022.
- La proyección de 3.720 señores Intendentes para ascenso en el presente mes de septiembre.

### ➤ Concurso de Patrulleros 2022

El concurso de patrulleros 2022, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, está reglamentado mediante Resolución No. 01066 del 27 de abril de 2022 y la Directiva Administrativa Transitoria D.A.T 024 DIPON-DITAH del 4 de mayo de 2022. En cumplimiento del cronograma de actividades, el día 3 de agosto de 2022 la Dirección de Talento Humano habilitó 41.613 patrulleros de fecha fiscal correspondiente a los años 1998 al 2014.

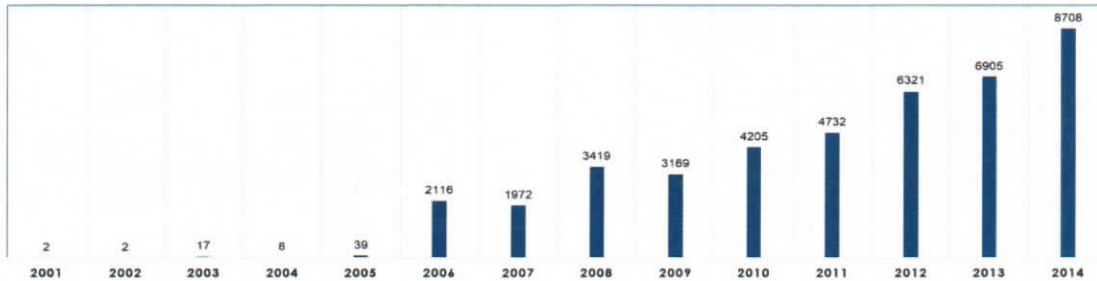




Las pruebas del concurso se llevarán a cabo el día 25 de septiembre de 2022, en 57 ciudades, a través de un contrato interadministrativos con el Instituto Colombiano para la Evaluación de Educación (ICFES)

AÑO	FECHAS	INSCRITOS	HABILITADOS	FECHA DE APLICACION	PUBLICACION DE RESULTADOS
2.022	1998 al 2014	43.616	41.613	25/09/2022	19/11/2022

**CONCURSO 2022**



Fuente: Grupo de Ascensos Área de Desarrollo Humano DITAH - Fecha de corte: 06/08/2022

➤ **Reconocimiento a la Experiencia Fondo Rotatorio Policía Nacional**

Esta estrategia se creó entre la Dirección de Talento Humano y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, para reconocer a los funcionarios con más de 20 años de servicio y créditos a una tasa del 0.5%, los créditos otorgados por las líneas de Consumo y Libre Inversión como Reconocimiento a la Experiencia Institucional, para las vigencias 2020, 2021 y lo corrido de la vigencia 2022, las cuales están destinadas al personal uniformado que permanezca en servicio activo como una estrategia de fidelización a los funcionarios con experiencia y que se han desempeñado de manera ejemplar.

Lineas de crédito en reconocimiento experiencia institucional	Cantidad Solicitudes			Valor Aprobado		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
consumo (hasta \$10 millones)	143	50	20	\$ 1.143.500.000	\$ 375.500.000	\$ 168.000.000
libre inversión (desde \$10 millones)	201	236	144	\$ 13.056.000.000	\$ 16.659.000.000	\$ 13.507.000.000
<b>total</b>	<b>344</b>	<b>286</b>	<b>164</b>	<b>\$ 14.199.500.000</b>	<b>\$ 17.034.500.000</b>	<b>\$ 13.675.000.000</b>

Fuente: Fondo Rotatorio de la Policía Nacional - Fecha de corte:06/06/2022

**12. “¿Qué mecanismos se han implementado desde su cartera para la prevención y protección de los uniformados en el marco del Derecho Internacional Humanitario?”.**

La prevención y protección para los uniformados, es la misma para toda la ciudadanía, acabar con el conflicto, de manera definitiva; en el espacio de la persecución y combate a las organizaciones criminales se ha dado instrucciones al mando militar y a la Dirección General de la Policía Nacional, de activar todos los mecanismos posibles, en todas las unidades militares, estaciones y

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



dependencias policiales, para que se proteja la vida e integridad de todos los uniformados, personal civil, incluyendo, por supuesto, desplazamientos. Esta instrucción está dada sobre la responsabilidad del mando de mantener la disciplina y afinar sus obligaciones de control.

La orden de operaciones militares y de operativos policiales, está precedida de asesores jurídicos, en el caso militar y de asesores de convivencia y seguridad ciudadana en el caso policial, quienes tienen la obligación de advertir riesgos y asesorar jurídicamente la planeación.

Se ha dado instrucción, bajo la orden del Presidente de la República, de combatir las organizaciones multicitrimen, fortaleciendo las capacidades de inteligencia e investigación judicial, con el fin de afectar las estructuras criminales que amenazan la tranquilidad de la sociedad civil y la vida e integridad de los miembros de la Fuerza Pública.

Ante fenómenos como el denominado 'Plan Pistola' en contra de miembros de las fuerzas armadas, la cartera ministerial ha impulsado a través de los comandantes de cada fuerza, y en especial de la Policía, medidas de prevención y protección.

De otra parte, para evitar la impunidad frente a los crímenes cometidos en contra de los miembros de la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional, con las capacidades de la Policía Nacional para el apoyo a la investigación judicial, dispuso la elaboración del "cartel de los más buscados" por asesinatos a policías y el pago de recompensas por información que permita su captura, tal como se ha mencionado en numerales anteriores.

**13. *“¿Cuál es el plan de acción para presentar las demandas de los uniformados víctimas de los delitos internacionales (delitos de lesa humanidad como tortura, toma de rehenes, asesinato, etc.) ante los Organismos Internacionales por el conflicto interno?”.***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que frente a hechos de graves afectaciones a la vida, integridad y libertad personal de los miembros de la Fuerza Pública, la acción institucional se cumple con la presentación de la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, conforme a los deberes legales que le asisten a los comandantes y las directrices vigentes que atienden lo dispuesto por el ordenamiento jurídico interno.

La presentación de la denuncia penal cuenta con la respectiva asesoría jurídica y el aporte de los medios de prueba disponibles para coadyuvar al ente investigador en la adecuación típica de las conductas punibles, como puede corresponder, según las circunstancias de los hechos en particular, a los delitos contemplados en el Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000), entre ellos, el homicidio agravado, tortura y secuestro, además de otros, que comprenden el elemento normativo con





ocasión y en desarrollo del conflicto armado, tales como los actos de terrorismo y los actos de barbarie.

En este sentido, conforme al derecho penal interno y su integración con las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional, en primera medida, corresponde a la administración de justicia calificar la gravedad de las conductas en términos de lesa humanidad y/o crímenes de guerra y asegurar la imposición de las respectivas sanciones penales a los responsables.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que, para acudir al sistema internacional de protección de los derechos humanos o tribunales penales internacionales, como la Corte Penal Internacional, se deben cumplir los presupuestos y requisitos que establecen las normas convencionales ratificadas y aprobadas por el Estado colombiano. Así mismo, es oportuno distinguir el régimen de responsabilidades en el orden internacional, por un lado para el Estado por probable incumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de respeto, garantía y protección de los derechos humanos, y por el otro, de manera personal para los responsables de crímenes de guerra o lesa humanidad en el ámbito de la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, esto último de manera residual o complementaria como mecanismo de lucha contra la impunidad consensuado por las naciones.

Finalmente, es preciso reiterar que el Ministerio de Defensa Nacional tiene establecido el acompañamiento a las familias de los uniformados víctimas con fines de su bienestar y facilitar el acceso a los mecanismos de reparación establecidos en el marco del derecho interno.

**14. “Además de las disputas territoriales entre grupos armados al margen de la ley tales como el Clan del Golfo y las disidencias de las extintas FARC, ¿se han identificado factores adicionales que hayan tenido incidencia directa en los asesinatos cometidos, de manera sistemática, en contra de miembros de la Policía Nacional? De ser afirmativa la respuesta ¿cuáles son esos factores y de qué manera están siendo contrarrestados y/o enfrentados para evitar la escalada de casos asociados a estos hechos violentos?”.**

Frente a este interrogante, debe indicarse que el mismo corresponde en su totalidad (texto igual) al resuelto en el numeral 7. del presente cuestionario.

### **CUESTIONARIO CASO CHOCHÓ SUCRE**

**1. “¿Por qué razón el Juzgado Penal de Instrucción Penal Militar no le libró orden de captura de inmediato? Con lo cual se hubiera evitado que este coronel se fugara del país”.**

Carrera 54 No. 26-25 CAN

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



El Ministerio de Defensa Nacional señala que, frente a este interrogante se dio traslado a la Director General Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, a través de mensaje de datos No. 774 INGER-COJUP<sup>6</sup>.

2. ***“¿Por qué en las redes sociales se dice que no solamente el coronel Núñez les disparó a los tres jóvenes? ¿Nos puede confirmar si de las investigaciones se ha revelado que otro oficial u otros policiales lo hicieron?”***
3. ***“¿Por qué se dice que mientras trasladaban a los jóvenes a un centro asistencial, fueron obligados a descender del vehículo y que delante de varios policiales fueron asesinados a sangre fría y que los investigadores de la Fiscalía hallaron restos de sangre a la orilla de la carretera y que la sangre corresponde a los jóvenes, de ser así esta prueba le restaría credibilidad a la versión dada por los policías que dicen que a los jóvenes el coronel Núñez les disparó en el platón de una patrulla?”***
4. ***“¿De las investigaciones ha surgido otra versión?”***
5. ***“¿De acuerdo con lo ya plenamente investigado, nos puede confirmar a las víctimas y a la comunidad en general, lo que todo el mundo expresa, pero que se necesita que sea versión oficial, que estos tres jóvenes no pertenecían al Clan del Golfo?”***
6. ***“¿Podrá anexar antecedentes judiciales y penales de los jóvenes?”***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, frente a los numerales 2, 3, 4, 5 y 6; una vez se conocieron los hechos presentados el día 25 de julio de 2022 en el corregimiento de Chochó en el departamento de Sucre, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 36 del Departamento de Policía de Sucre, aperturó la indagación previa con número de radicado SIE2D EE-DESUC-2022-150, la cual fue avocada el 1º de agosto de 2022 por la Oficina de Instrucción de Procesos Disciplinarios de la Subinspección General de la Policía Nacional, ordenando de manera inmediata la apertura de la investigación disciplinaria, donde se vincularon ocho (8) funcionarios de la Policía Nacional, los cuales fueron suspendidos provisionalmente separándolos de sus cargos en atención a los artículos 217 de la Ley 1952 del 2019 “Código General Disciplinario” y el artículo 83 de la Ley 2196 de 2022 “Estatuto Disciplinario Policial”; de la misma manera estas actuaciones fueron puestas en conocimiento ante la Procuraduría Delegada

<sup>6</sup> Fuente: Inspección General y Responsabilidad Profesional, correo Exchange [inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co), del 29/08/22





Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos y Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial.

De igual forma, es oportuno indicar que la mencionada investigación disciplinaria se encuentra bajo la Supervigilancia Administrativa de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos Humanos, como también, el abogado representante de las víctimas, tiene conocimiento de las actuaciones realizadas dentro del proceso, concomitante, el 02 de agosto de 2022, se realizó la entrega de 52 pruebas al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de coadyuvar al proceso penal que se adelanta por los mismos hechos.

Así mismo, es pertinente indicar que estos hechos son materia de investigación en materia penal por la Fiscalía General de la Nación, a través de la Noticia Criminal NUNC. 700016001034202201153, despacho Fiscalía 11 Unidad de Vida e Integridad Personal de Bogotá.

De la misma manera, es importante resaltar que la investigación disciplinaria goza de reserva, tal y como lo estipula el artículo 115 de la Ley 1952 del 2019 “*Código General Disciplinario*”<sup>7</sup>.

Finalmente, es preciso destacar que, de acuerdo con las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación es la entidad encargada de investigar los hechos que revistan las características de un delito, teniendo en cuenta que las pretensiones refieren a información de índole investigativo por la comisión de una conducta punible, la cual, en el ejercicio de sus funciones, se encuentra adelantando el mencionado ente fiscal<sup>8</sup>.

Cordialmente,

**EDGAR ANDRÉS FANDIÑO BOHÓRQUEZ**  
Secretario de Gabinete (E) Ministerio de Defensa Nacional

<sup>7</sup> Fuente: Inspección General y Responsabilidad Profesional, correo Exchange [inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co), del 29/08/22

<sup>8</sup> Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, correo Exchange [dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co](mailto:dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co), del 29/08/22

